



Asamblea General

Distr. limitada
2 de junio de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 106 del programa

Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

Proyecto de resolución recomendado por el Consejo Económico y Social

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones, en particular la resolución 52/100, de 12 de diciembre de 1997, sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, así como las conclusiones convenidas y las resoluciones pertinentes de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la Conferencia,

Reafirmando los compromisos contraídos en la Declaración de Beijing¹ y en la Plataforma de Acción²,

1. *Decide* que el examen plenario de alto nivel para evaluar los progresos alcanzados en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer³ y la Plataforma de Acción de Beijing cinco años después de su aprobación y considerar otras medidas e iniciativas se lleve a cabo en un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de cinco días de duración, entre el 5 y el 9 de junio del año 2000;

¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución I, anexo I.

² *Ibíd.*, anexo II.

³ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc.A.

2. *Decide* que en el período extraordinario de sesiones se reafirme el apoyo a la Plataforma de Acción de Beijing y se centre en mayor medida la atención, entre otras cosas, en los obstáculos con que se ha tropezado en su aplicación, así como en las estrategias para superar esos obstáculos, con miras a aplicar cabalmente la Plataforma, y adoptar otras medidas e iniciativas;

3. *Recuerda* que, de conformidad con la resolución 52/100 de la Asamblea General, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer hará las veces de Comité Preparatorio del examen y, a los fines de los preparativos, estará abierta a la participación de todos los interesados;

4. *Decide* que la labor preparatoria, que deberá apoyarse en consultas entre períodos de sesiones convocadas por la Mesa de composición abierta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, según sea necesario, sea llevada a cabo por la Comisión en sus períodos de sesiones 43° y 44° que se celebrarán en 1999 y 2000, respectivamente, y que los períodos de sesiones 43° y 44° se prorroguen por cinco días cada uno para dar término a los preparativos;

5. *Hace un llamamiento* al Secretario General para que, en colaboración con las comisiones regionales, elabore un cuestionario uniforme que contenga un conjunto de indicadores en que se haga hincapié en las esferas de especial preocupación como marco para prestar asistencia a los gobiernos nacionales en sus actividades de evaluación y en la presentación de informes sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing;

6. *Alienta* a los gobiernos, en especial a aquellos que aún no lo han hecho, a que presenten sus planes de acción nacionales a la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas a más tardar en septiembre de 1998 como aportación al comienzo del examen durante el 43° período de sesiones de la Comisión y a que, en 1999, presenten información sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, centrandose especialmente la atención en los factores positivos, las experiencias adquiridas, los obstáculos, los principales problemas por resolver y cómo se piensa lograr la igualdad en materia de género en el próximo milenio;

7. *Invita* a los gobiernos a que preparen sus evaluaciones nacionales sobre la aplicación de la Plataforma de Acción con la participación de la sociedad civil;

8. *Pide* al Secretario General que invite a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, los fondos y los programas, a que contribuyan activamente a los preparativos y participen al más alto nivel en el período extraordinario de sesiones, incluso mediante exposiciones sobre las mejores prácticas, los obstáculos con que se ha tropezado y la manera en que se piensa impulsar la aplicación en el futuro y encarar las nuevas tendencias;

9. *Alienta* la realización de actividades regionales preparatorias del período extraordinario de sesiones, entre otras, por los gobiernos con la cooperación de las comisiones regionales, y recomienda que se presenten los resultados de esas actividades como aporte a la Comisión en su 44° período de sesiones del año 2000;

10. *Invita* al Secretario General a que, además de la documentación ya prevista en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión para el examen y la evaluación de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, presente a la Comisión, en su 43° período de sesiones, sugerencias sobre nuevas iniciativas y medidas que puedan considerarse durante el examen, prestando atención a la incorporación de la igualdad de género y a las tendencias y los temas comunes de las 12 esferas de especial preocupación;

11. *Pide* al Secretario General que incluya en el informe sobre las nuevas cuestiones, que se ha de presentar a la Comisión en su 44º período de sesiones, material adicional sobre otras medidas e iniciativas para la preparación de las perspectivas más allá del año 2000;

12. *Invita* al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a que en 1999 proporcione información sobre la aplicación de la Plataforma de Acción, basándose para ello en su examen de los informes de los Estados Partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁴;

13. *Invita* al Secretario General a que incorpore en sus informes la información recibida de los órganos de supervisión pertinentes creados en virtud de tratados, con arreglo a sus mandatos, sobre las actividades que realicen para incorporar una perspectiva de género;

14. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones un informe comparado sobre la manera en que en distintas categorías de proyectos y programas de las organizaciones de las Naciones Unidas se incluyen los intereses de la mujer y las cuestiones relacionadas con la incorporación del género y sobre los recursos asignados a tal fin;

15. *Recomienda* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial centren su atención en las cuestiones relacionadas con el género en el *Informe sobre Desarrollo Humano* y el *Informe sobre el Desarrollo Mundial* para el año 2000;

16. *Pide* al Secretario General que, para fines de 1999, recopile estadísticas e indicadores actualizados sobre la situación de la mujer y las niñas en todos los países del mundo mediante la publicación, por ejemplo, de un volumen de *La mujer en el Mundo*;

17. *Exhorta* a los Estados, a las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales a que adopten las medidas necesarias con miras a proporcionar al público información adecuada sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y el proceso de preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

18. *Destaca* la importante función que realizan las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Plataforma de Acción y la necesidad de que participen activamente en los preparativos del período extraordinario de sesiones, así como la necesidad de velar por que se adopten las disposiciones pertinentes en relación con sus aportaciones al período extraordinario de sesiones;

19. *Pide* al Secretario General que facilite los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en el período extraordinario de sesiones, de conformidad con la práctica anterior.

⁴ Resolución 34/180, anexo, de la Asamblea General.